

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

154**SEVILLA NÚMERO 8**

EDICTO

Doña María del Carmen Peche Rubio, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 932 de 2010, ejecución número 382 de 2011, a instancias de la parte actora doña Haydee Colina Montanos, contra “Erbe Sistemas, Sociedad Limitada”, sobre ejecución de títulos judiciales, se han dictado auto y decreto de fecha 30 de diciembre de 2011, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Su señoría dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 4.868,19 euros de principal, más 292,09 euros de intereses y 486,81 euros para costas, calculados provisionalmente, sin perjuicio de ulterior liquidación, en concepto de principal, más la de calculadas para intereses y gastos, y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones de la deudora que puedan ser objeto de embargo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo social, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, haciendo saber que de dicho deposito queda exento todo litigante que sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, número 4027/0000/00, abierta en “Banesto” utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el número y año del procedimiento, indicando en el campo “Concepto” que se trata de un “Recurso”, seguido del código “30 Social-Reposición”, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de “Banesto”, número 0030/1846/42/0005001274, indicando el beneficiario Juzgado de lo social número 8 de Sevilla y en “Observaciones” se consignarán los dieciséis dígitos de la cuenta número 4027/0000/00, más el número y el año del procedimiento, indicando después de estos dieciséis dígitos separados por un espacio el código “30 Social-Reposición”.

Así por este auto lo acuerda manda y firma la ilustrísima señora doña Carmen Durán de Porras, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 8 de Sevilla.—Doy fe.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Proceder a la ejecución del de la sentencia por la suma de 4.868,19 euros de principal, más 292,09 euros de intereses y 486,81 euros para costas, calculados provisionalmente, sin perjuicio de ulterior liquidación, y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones de la deudora que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, remitiéndose edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su notificación a la demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso directo de revisión por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, haciendo saber que de dicho deposito queda exento todo litigante que sea trabajador



o beneficiario de la Seguridad Social, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, número 4027/0000/00, abierta en “Banesto”, utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el número y año del procedimiento, indicando en el campo “Concepto” que se trata de un “Recurso” seguido del código “31 Social-Revisión-Secretario”, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión prevista en la misma. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de “Banesto”, número 0030/1846/42/0005001274, indicando el beneficiario Juzgado de lo social número 8 de Sevilla, y en “Observaciones” se consignarán los dieciséis dígitos de la cuenta número 4027/0000/00, más el número y el año del procedimiento, indicando después de estos dieciséis dígitos separados por un espacio el código “31 Social-Revisión-Secretario”.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Erbe Sistemas, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Sevilla, a 12 de febrero de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.687/13)

